RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

2639180.013

San Marcos, 11 de noviembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°8798-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 29/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2624371.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **numeral 41.4** del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "*En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*".

*Así mimo en el **numeral 41.5**. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"*

Que, mediante **CONTRATO N° 106-2025-MDSM/GM** se realiza la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371.** firmado el 17 de marzo del 2025, donde el plazo de la ejecución de la prestación es de 30 días calendarios para el primer entregable y de 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para el segundo entregable.

Con fecha 07 de abril del 2025 se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO hasta la aprobación del planteamiento arquitectónico de parte de la población beneficiaria, dejando constancia que quedan 09 días pendientes para la entrega del primer entregable.

Con fecha 19 de agosto del 2025 se firma el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO donde se menciona que restan 09 días calendarios para la entrega del primer entregable.

Con fecha 22 de agosto del 2025 mediante **CARTA N° 06-2025-RC-CC-ET-PH**, el representante común el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del entregable 01 del expediente: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371.**

Con fecha recibido 03 de setiembre del 2025 mediante **CARTA N° 2076-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371.** (primer entregable) a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Este documento fue recibido el 03 de setiembre del 2025. Para lo cual se le da 07 días calendarios.

Con fecha 10 de setiembre del 2025 mediante **CARTA N° 004-2025-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371,** remite el informe de evaluación del primer entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Con fecha 14 de octubre del 2025 mediante **CARTA N° 2497-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la aprobación del primer entregable al consultor CONSORCIO CONSULTORES, del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371**

Con fecha 13 de noviembre del 2025 mediante **CARTA N° 11-2025-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371**.

Con fecha 04 de diciembre del 2025 mediante **CARTA N° 2765-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371** a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 07 días calendarios.

Con fecha 10 de diciembre del 2025 mediante **CARTA N° 006-2025-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2624371** remite el

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra **OBSERVADO**.

Con fecha 09 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 084-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera subsanación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Con fecha 16 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 01-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** subsanado.

Con fecha 28 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 234-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la segunda evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 05 días calendarios.

Con fecha 02 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 001-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 12 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 330-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la segunda subsanación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Con fecha 17 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 03-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** subsanado.

Con fecha 04 de marzo del 2026 mediante **CARTA Nº 397-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la tercera evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 03 días calendarios.

Con fecha 09 de marzo del 2026 mediante **CARTA Nº 002-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371,** remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Con fecha 10 de abril del 2026, mediante **INFORME DE MONITOREO DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°01-GZAV**, el Ing. Gedeon Zaul Alva Velasquez – Especialista Técnico para el Monitoreo y Seguimiento de la Formulación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371,** quien indica que de acuerdo a los términos de referencia se encuentra **COMPLETO**

Con fecha 25 de mayo del 2026 mediante **OFICIO Nº 449-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 01 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº 04-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación de la Actualización del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371**.

Con fecha 04 de junio del 2026 mediante **OFICIO Nº 517-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la evaluación de la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** a la Ing. Palma Aparicio Luordes.

Con fecha 08 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº 003-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371** remite el informe de evaluación de la actualización de expediente técnico donde menciona que la actualización del expediente técnico se encuentra conforme.

Con fecha 17 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2595-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS,** la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", Con Código Único De Inversiones N°2624371.

Con fecha 23 de junio del 2026, mediante **INFORME N°00958-2026-MDSM/GM/ UF**, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el INFORME DE APROBACIÓN DE CONSISTENCIA del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", Con Código Único De Inversiones N°**2624371**.

Con fecha recibido 03 de julio del 2026, mediante **INFORME N°2818-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", Con Código Único De Inversiones N°2624371, **el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(…)

XI. CONCLUSIONES

- *Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base al COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, VIGENTE DE ENERO DE 2026 A DICIEMBRE 2026 (> 3000 M.S.N.M) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.*
- *Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Institutito de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Manual de Caminos de Herradura del MTC y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por la Ing. PALMA APARICIO LOURDES DIGNA, donde en su informe de aprobación menciona textualmente: el suscrito luego de haber revisado el contenido según los términos de referencia concluye que se encuentra completo, y recomienda la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán otorga la conformidad del proyecto en referencia.*

XII.RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371.,*** *por un monto total de* ***S/ 8,735,096.38 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Seis Con 38/100) soles,*** *con fecha base del presupuesto al mes de mayo del 2026; formulado por la empresa consultora CONSORCIO CONSULTORES, cuyo representante común es el Sr. BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER con DNI:46068591. donde el JEFE DE PROYECTO es el ING. BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER con CIP: 228043, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO es el ING. CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS con CIP: 314828. el ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL es el ING. RODRIGUEZ CAMONES RUDY DEIVI con CIP: 300868. el ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA es el ING. VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO con CIP: 169459* (…)"

Que, mediante **INFORME N° 23817-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones **N°2624371**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13150-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 12 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO DE PROMOCION CULTURAL DEL CENTRO POBLADO PICHIU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH",** con código único de inversiones **N°2624371.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1301-2026-MDSM/GDUR/G de** fecha 13 de agosto del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371,** por el monto total de inversión **S/ 8,735,096.38 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis con 38/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°3752-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 07 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2068-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 08 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371**

Que, mediante **INFORME N°8592-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 09 de noviembre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma ***S/ 8,735,096.38 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis con 38/100 soles)*** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 40039-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 10 de noviembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371.**

Que, mediante **INFORME N°19327-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 10 de noviembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto(E) remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371,** por la suma de ***S/ 8,735,096.38 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis con 38/100 soles),*** en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2399-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2624371,** por el monto total de inversión de ***S/ 8,735,096.38 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis con 38/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			*TOTAL*
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		***S/***	***5,450,831.00***
GASTOS GENERALES	*10.550123275%*	*S/*	*575,069.39*
UTILIDAD	*10.00%*	*S/*	*545,083.10*
SUB TOTAL (ST)		***S/***	***6,570,983.49***
I.G.V.	*18.00%*	*S/*	*1,182,777.03*
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	*0.20%*	*S/*	*13,141.97*
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		***S/***	***7,766,902.49***
SUPERVISION DE OBRA		*S/*	*438,594.20*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		*S/*	*156,879.00*
GESTIÓN DE PROYECTO		*S/*	*305,212.50*
LIQUIDACIÓN		*S/*	*24,050.00*
MONTO DE INVERSIÓN		***S/***	***8,691,638.19***
CONTROL CONCURRENTE		*S/*	*43,458.19*
MONTO TOTAL DE INVERSION		***S/***	***8,735,096.38***

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. BELLO ESPINOZA, GESSIL WALTER con CIP 228043**, y **EVALUADO** por la **ING.PALMA APARICIO LOURDES DIGNA con CIP N°228107** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106286

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos